

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04027

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	METALURGICA SARTI, S.A DE C.V.			SOLICITUD No.:	111
N.I.T. :	0614-150174-001-7	TEL: 23384109	F-23385453	FECHA: 14/09/2015	

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en dos entregas 22 días hábiles días ,dedespués de recibir la presente orden

de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE FORMA DE PAGO

LAVANDERIA CONTADO

RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Fundicion en aluminio y mecanizado de impulsor					
	de 8 alabes de 16 1/4 Ø x 6 1/4" de altura	a ,la base es	1	C/U	\$755.00	\$755.00
	de 5/16" espesor los albes de 3/16"					
	Espesor ,agujero para eje de 9/16"ø y C 1/8" según suministrada por el cliente	uñero de oferta no				
	Incluye transporte muestra					
	CECUNACUERDO N. MAZOME DE FECUA 37 DE ENERO DE 2015	EL ADMINICEDADOD	DE LA ODDEN DE C	OMBRA		
	SEGUN ACUERDO No. 014/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015	,EL ADMINISTRADOR	DE LA ORDEN DE C	OMPRA		
	Señor: LUIS MARIO LACAYO RODRIGUEZ.					
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE O	PRDEN DE COMPRA. [ETALLAR EN FACT	URA EL 1 % DE F	RETENCION DE IVA	A
						\$755.00

	TOTAL EN LETRAS	SETECIENTOS CINC	UENTA Y CINCO 00/100 DOLARES					
	SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.							
-	FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDOS PROPIOS							
	DESTINO LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CHIENTE.							
L	NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA GONTES LA HOJA ANEXA. San Saívador, Saíva							
	TRAMITO SCOPPINAL DE SANS	AUTORIZO PROVEEDURIA EL	El Salvatior, c. A. C. A.					
	LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSÉ VICENTE ROUR GUZMANO	with to Figurer					
	CHARRIPHICADO: Proveeduría							

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución